UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1279 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 25 JUL 2022

VISTOS:

El Proveído N° 1392-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 434-2022-UNSCH-SG de la Secretaría General, la Opinión Legal N° 095-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 1659-2022-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración sobre recurso de apelación interpuesto por la Mg. María Ríos Medina contra la Resolución Rectoral N° 143-2022-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 143-2022-UNSCH-R, de fecha 01 de abril de 2022, se otorgó la compensación por tiempo de servicios a la Mg. María Ríos Medina, ex Profesora Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita a los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, por el monto de S/ 4,423.95;

Que, con escrito de registro Nº 2224067, de fecha 19 de mayo de 2022, la Mg. María Ríos Medina, ex Profesora Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita a los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 143-2022-UNSCH-R;

Que, el artículo 220º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico;

Que, en el Informe Técnico Nº 143-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de fecha 27 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Administración de Personal, se ha determinado la compensación por tiempo de servicios de la Mg. María Ríos Medina por el monto de S/ 4,423.95, según el detalle siguiente:

- Del 23/11/2019 al 31/05/2021	01 año, 06 meses y 08 días	S/ 2,784.14
- Del 15/03/1992 al 09/07/2014	22 años, 03 meses y 25 días	S/ 1,639.81
	TOTAL:	S/ 4,423.95

Que, con el Decreto Supremo Nº 341-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 22 de noviembre de 2019, se establecen fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1279 -2022-UNSCH-CU

Que, en armonía con el numeral 1.7 del artículo 1º del Decreto Supremo Nº 341-2019-EF, la Compensación por Tiempo de Servicios - CTS correspondiente a los períodos anteriores a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se otorga con sujeción a la normativa aplicable en dichos períodos;

Que, el otorgamiento de la compensación por tiempo de servicios a la Mg. María Ríos Medina se ha efectuado con sujeción a las referidas normas legales, por lo que debe declararse improcedente el recurso de apelación interpuesto por la Mg. María Ríos Medina contra la Resolución Rectoral Nº 143-2022-UNSCH-R;

Estando a la Opinión Legal Nº 095-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 13 de julio de 2022;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR improcedente el recurso de apelación interpuesto por la Mg. MARÍA RÍOS MEDINA, ex Profesora Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita a los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, contra la Resolución Rectoral Nº 143-2022-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1279 -2022-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Tesorería
Interesada
Archivo

YWVJ/fph